

ACTA N° 11433

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las ocho horas y treinta minutos del nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho con asistencia de los señores Magistrados Fonseca Montoya quien preside; Chacón Pacheco, Pinto López, Benavides Dobles y Casafont Odor.

ARTICULO PRIMERO.- Se leyó y aprobó el acta de la sesión inmediata anterior.

ARTICULO SEGUNDO.- Del señor Secretario del despacho, Lic. Alejandro Bermúdez Mora, se conoce oficio N° 3142 de fecha 08 de los corrientes en el que señala:

“Previo un respetuoso saludo, por la presente me permito solicitar al Tribunal se suscriban estos organismos electorales a la REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CONSTITUCIONAL, para lo cual se cuentan con el respaldo económico necesario, conforme se desprende del visto bueno concedido por el señor Contador de estos organismos electorales.

La precitada revista ha publicado artículos de eminentes tratadistas iberoamericanos, entre ellos Eduardo Ortiz Ortiz, Javier Pérez Royo y Francisco Fernández Segado, y constituye un importante foro en el que se discuten las diferentes tendencias del derecho constitucional, en ámbitos tales como la hermenéutica y los derechos humanos de segunda y tercera generación, entre otros temas, razones

por las cuales puede ser una excelente herramienta y fuente de consulta para estos organismos electorales. El costo de suscripción anual es de diez mil colones, aproximadamente.”

Se dispone: Aprobar.

ARTICULO TERCERO.- Del señor Proveedor, Julio Sáenz Aguilar, se conoce copia del oficio N° 522 de fecha 07 de los corrientes, remitido a la Comisión de Cambio de Cédula, en el que señala:

“En virtud de lo acordado por esa Comisión en su reunión No. 1143-98 celebrada el 01 de los corrientes, Artículo Duodécimo, concerniente al informe que debe rendir Unisys de C.A. S.A. sobre otra –y eventual- reprogramación de la fecha de inicio del proyecto de informatización de la cédula de identidad, el suscrito, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa y 15 de su Reglamento General; relativas dichas normas al Derecho de Fiscalización contractual que ha recaído sobre la Administración, considera prudente y necesario que el Lic. Héctor Fernández Masís en su carácter de, sea comisionado por el Superior para que rinda un informe acerca del ostensible atraso en que se encuentra sumido el contrato celebrado con Unisys de C.A. S.A., de tal suerte que pueda objetivamente establecerse si ha mediado mora de dicho cocontratante, hechos de la misma administración o una combinación de sendas circunstancias, para lo cual es menester –desde ya- destacar que las

Elecciones Generales concluyeron desde hace más de cinco (5) meses, y que el plazo contractual pactado expiró hace seis (6) meses.

Por su parte, el apuntado informe no sólo tendrá como fin una definición de la aplicabilidad o no de la cláusula penal que subyace en el contrato, sino el establecimiento de las acciones a seguir para implantar a la mayor brevedad el cambio de cédula, ya que sus reiterados atrasos solo provocan una carga financiera adicional, en donde, a mayor plazo de ejecución, mayor costo financiero; esto si se considera que el Tribunal debe reconocer a Unisys de C.A. S.A. todas las diferencias cambiarias que ocurran hasta el depósito efectivo del pago convenido.

Finalmente, con independencia del criterio que llegue a externar el señor Asesor Jurídico es conveniente que la citada empresa formalice y justifique –en lo sucesivo- las ampliaciones contractuales que solicite, de tal modo que las prórrogas no se operen de hecho.”

Se dispone: Proceda el señor Asesor Jurídico conforme lo sugiere el señor Proveedor.

ARTICULO CUARTO.- Del señor Inspector Electoral, Lic. Jaime Garita Sánchez, se conoce oficio N° 151-98, de fecha 07 de los corrientes, al que adjunta copia de los oficios enviados al Ministerio Público, relativos a denuncias por delitos cometidos contra la fe pública, por parte de ciudadanos que tramitaron solicitudes de cédula de identidad.

Se dispone: Tomar nota.

ARTICULO QUINTO.-. Del señor Jefe del Centro de Informática, Lic. Alvaro Artavia, se conoce oficio N° 274-98 de fecha 06 de los corrientes en el que señala:

“En cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones, según Oficio No.1182 del 11 de marzo de 1997, con respecto a la jornada extraordinaria autorizada mediante Oficio No.2966 del 26 de junio de 1998, me permito informar que el trabajo se llevó a cabo satisfactoriamente.

Se atendió a los ingenieros de Unisys, quienes conectaron los servidores de búsqueda y concordancia, quedando en funcionamiento 11 servidores, por lo que los objetivos planteados se cumplieron.

Quedan pendientes 1servidor que se encuentra en reparación y 4 que Unisys tiene que traer de Estados Unidos, los que serán instalados en su oportunidad.”

Se acuerda: Tener por rendido el informe que somete el señor Artavia Mora. Se informará en su oportunidad a este Tribunal sobre la conexión de los servidores pendientes.

ARTICULO SEXTO.-. Del señor Jefe de Personal, Lic. Ricardo Carías Mora, se conoce:

a) Oficio N° 612-98 de fecha 08 del mes en curso en el que señala:

“**ASUNTO:** recargo de funciones en la Sección de Padrones e Indices.

Para los efectos consiguientes, me permito elevar a conocimiento del Tribunal Supremo de Elecciones el Oficio No. 108-SPI que suscribe el señor Luis Ricardo Montero López, Supervisor de Unidad y Jefe a.i. de la Sección de Padrones e Indices, mediante el cual solicita que durante las vacaciones que disfrutará del 13 al 31 de julio en curso, sus funciones de Supervisor se recarguen en la empleada Elida Vargas Marín, quien se desempeña como Oficinista 4 en esa unidad administrativa.

La gestión se ajusta a lo que establece el instructivo de esta materia, por lo que, salvo superior criterio, bien puede ser autorizada.

No omito agregar que el titular del cargo de Jefatura de esa Sección, señor Luis Antonio Bolaños Bolaños, se reincorporará a sus funciones el próximo viernes 10 de los corrientes.”

Se dispone: Aprobar el recargo de funciones solicitado.

b) Oficio N° 610-98 de fecha 07 de los corrientes en el que rinde informe respecto a la asistencia y puntualidad de los servidores de estos organismos, correspondiente al mes de Mayo pasado.

Se acuerda: Tomar nota.

ARTICULO SETIMO.- Del señor Jefe de Seguridad y Vigilancia, Eduardo Acosta Cortés, se conoce oficio N° 142-98 de fecha 08 de los corrientes en el que señala:

“Me es grato saludarlo y a su vez me permito contestar al oficio N° 3104 enviado por su despacho a mi oficina el día de ayer (07/07/98) sobre los servicios brindados por la empresa de Seguridad Consorcio de Seguridad e Información.

Aclaraciones :

Los puntos en los cuales me baso para mi informe del oficio N° 137-SV-98 los paso a describir a continuación:

- A. La Empresa en cuestión no ha aportado la información necesaria y obligatoria para una evaluación satisfactoria.
 1. En el oficio N°243-98 no aportó los certificados de cursos en los cuales se determine la idoneidad como aptos a los oficiales para portación de armas de la mencionada Empresa.
 2. No se aportaron copias de los permisos de portación de armas extendidos por el departamento de Armas y Explosivos cuales son fundamentales por ley, para desempeñar la labor que estos oficiales ejercen.
 3. Que en revisión hecha este día (08/07/98) los oficiales no portan los permisos de portación de armas obligatorios, lo cual es sumamente delicado para estos organismos.
 4. El día 02/07/98 que se hizo llegar el oficio N° 243-98 de dicha Empresa, converse vía teléfono con el señor Yhonny Jiménez Alvarado Gerente de Operaciones de la tal Empresa y explique tales problemáticas y faltantes de dicho oficio.

Con referente al oficio N° 137-SV-98 párrafo 2 explique y solicite al señor en mención dar solución a la problema que a la fecha continua, dándose la interrupción del servicio en el periodo de alimentación de los oficiales lo cual fue explicado también al señor Supervisor Mario Soto

Con referente a mi recomendación apporto copia de ofertas de algunas Empresas que brindan estos servicios y sean analizadas a lo que a bien tenga el Superior disponer.”

Se acuerda: Informe la empresa, dentro del tercer día, sobre los comentarios a que se refiere el Jefe de Seguridad y Vigilancia, como órgano fiscalizador del respectivo contrato.

ARTICULO OCTAVO.- Se aprueban las siguientes ordenes de compra:

N° 6530 a favor de Elvatron S.A. por un monto de ¢17.034.00

N° 6531 a favor de Importadora de Vehículos S.A. por un monto de ¢23.855.35.

ARTICULO NOVENO.- Se aprueban las siguientes solicitudes de mercancías o servicios:

N° 200063 del 30-06-98 réng 350: Equipo Educativo por un monto de ¢250.000.00.

N° 200064 del 01-07-98 réng 172: Mantenimiento y Reparación de Mobiliario y Equipo de Oficina. por un monto de ¢3.000.000.00.

Nº 200065 del 01-07-98 réng 270: Repuestos por un monto de ¢3.000.000.00.

Nº 200066 del 01-07-98 réng 174: Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo por un monto de ¢1.500.000.00.

Nº 200067 réng 234: Impresos y otros por un monto de ¢4.500.000.00.

Nº 200068 del 03-07-98 réng 232: Productos de papel y cartón por un monto de ¢950.000.00.

Nº 200069 del 03-07-98 réng 214: Otros productos químicos por un monto de ¢990.000.00.

Nº 200070 del 02-07-98 réng 286: Otros útiles y materiales específicos por un monto de ¢1.200.000.00.

Nº 200071 del 02-07-98 réng 260: Instrumentos, herramientas y otros por un monto de ¢500.000.00.

Nº 200072 del 02-07-98 réng 259: Otros materiales de construcción por un monto de ¢500.000.00.

ARTICULO DECIMO.- Del señor Renee Fallas Reyes se conoce escrito de fecha 05 del pasado mes en el que – por los motivos que expone - solicita información sobre lo sucedido con su candidatura como Regidor del cantón central de la provincia de Puntarenas por el Partido Fuerza Democrática.

Se acuerda: Pase a la Dirección General del Registro Civil para su estudio e informe.

ARTICULO UNDÉCIMO.- Del señor Olman Jara Rojas, Secretario del Sindicato de Trabajadores del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se conoce oficio N° 026-98, de fecha 08 de los corrientes, en el que expresa el agradecimiento de esa organización por la presencia de los señores Lic. Jaime Garita Sánchez y Atilio Acuña Hernández, funcionarios de este Tribunal quienes participaron como observadores en el proceso electoral de ese sindicato.

Se dispone: Tomar nota. Póngase en conocimiento de los señores Garita Sánchez y Acuña Hernández.

ARTICULO DECIMOSEGUNDO.- Del señor Diputado Otto Guevara Guth se conoce nota, de fecha 07 de los corrientes, en la que solicita certificación en la que indique lo siguiente:

- Actas de todas las juntas electorales para Regidores del cantón de Tibás, indicando la votación obtenida por cada partido en las elecciones recién pasadas.
- Escrutinio final de votos por cada partido en el cantón antedicho.

Se dispone: Atienda la Secretaría del despacho lo solicitado.

ARTICULO DECIMOTERCERO.- Del señor Elías Delgado Aiza, Subdirector del Area de Contratos de la Contraloría General de la República, se conoce oficio N° 1481 de fecha 06 de los corrientes en el que acusa recibo del oficio N° 189, remitido por la Secretaria del despacho.

Se dispone: Agréguese a los antecedentes.

ARTICULO DECIMOCUARTO.- Se votaron expedientes según detalle consignado en el libro de votos.

A las once horas terminó la sesión.-

Oscar Fonseca Montoya

Maruja Chacón Pacheco

Alvaro Pinto López

Andrés Benavides Dobles

Juan Antonio Casafont Odor
